POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. - - 3 2 0 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, y por la otra, **OBDULIO CESAR VELASQUEZ POSADA** con cédula de ciudadanía No. 71.617.244 expedida en Medellín, representante legal de **UNIVERSIDAD DE LA SABANA,** con NIT. 860.075.558-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.3. literal c) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...) ***c.*** *Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuito personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.(...)"*

2) Que la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es *Contar con equipos de trabajo conformados por personas íntegras, competentes y motivadas.*

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:
Gestión del Conocimiento – Cliente Interno: Los programas de desarrollo de la Compañía van alineados al cumplimiento de la estrategia corporativa, fortaleciendo el conocimiento, aptitudes, habilidades y destrezas de nuestros colaboradores, estructura comercial e intermediarios, logrando así la optimización en la prestación de los servicios y asegurando de esta forma altos niveles de desempeño a nivel nacional.
Colaboradores:
El Plan de Capacitación de nuestros colaboradores requiere de aliados que cuenten con herramientas tecnológicas y habilidades para el desarrollo de temas de interés que permiten fomentar el aprendizaje continuo la generación de eficiencias, estandarización de procesos, ahorros, innovación y mejoras en todos los niveles de la organización aportando así al cumplimiento de las metas y objetivos de la Compañía. Dentro de los temas que se requieren desarrollar tenemos:

- *Inducción a la Compañía: Este proceso se realiza de manera presencial para los colaboradores que ingresan a la compañía en Bogotá y para el resto del país se realiza de manera virtual, para lo cual se requiere del desarrollo de contenidos interactivos y didácticos, administración*

de los mismos y evaluación.

- *Cursos virtuales: Estructuración y administración de cursos virtuales relacionados en el plan de capacitación y por el objetivo de los mismos y la población a impactar se requiere que se administre de manera virtual.*
- *Cursos Presenciales: Para tal fin la Compañía debe contar con instituciones que ofrecen actividades de formación integral y aprendizaje en temas de interés para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y fortalecimiento de habilidades de los colaboradores.*
- *Evaluación de temas: para este proceso se requiere de aliados que cuenten con la metodología para realizar procesos de evaluación de asimilación de conocimientos de manera didáctica y que se pueda abarcar a nivel nacional.*
- *Apoyo pedagógico al momento de la estructuración e implementación de cursos virtuales contenidos en nuestro plan de capacitación.*

Fuerza Comercial e Intermediarios: Apoyar en la administración y evaluación en el curso de escuela de ventas dirigido tanto a la fuerza comercial como a los intermediarios. Adicionalmente para la idoneidad de intermediarios se debe cumplir con lo siguiente:
El curso de conocimientos específicos sobre el sistema General de riesgos Laborales para acreditar la idoneidad profesional que deben realizar las personas enunciadas en el artículo 2.2.4.10.2 del decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector del trabajo, está sujeto a lo señalado por el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector Educación, sobre educación informal. Tendrá una intensidad horaria de 120 horas (...).

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- *Mantener el personal de la Compañía actualizado en los temas de interés y fortalecer habilidades que permitan el cumplimiento de los objetivos y alcanzar las metas planteadas por la Compañía en el largo plazo.*
- *Contar con un contrato que respalde el cumplimiento del Plan de Capacitación de la Compañía para el año 2019.*
- *Propiciar el desarrollo intelectual, profesional y el conocimiento de puestos de trabajo, contribuyendo al logro de actitudes más positivas, al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y destrezas cognitivas y a la inquietud permanente por aprender y mantenerse actualizado.*
- *Aumentar la motivación del personal, lo que trae, mayor productividad, mejora de la calidad del trabajo y aumento de la rentabilidad de la empresa, creando una mejor imagen de la compañía y facilitando la identificación de los servidores con la empresa.*
- *Mejora las competencias técnicas de los servidores de la compañía, fortaleciendo el capital intelectual.*
- *Cumplir con las reglamentaciones que exige la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Trabajo en cuanto a contar con un canal de venta idóneo y capacitado".*

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Talento Humano de la Secretaría General y Jurídica y por la Gerencia de Canales de la Vicepresidencia de Negocios y revisado en el Comité Asesor de Contratación del día 5 de marzo de 2019.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.3. literal c) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia de Canales, la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con

objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por el oferente.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **UNIVERSIDAD DE LA SABANA**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($304.982.000)** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así:

- CDP No. C20342019 expedido el 23 de abril de 2019 con cargo al rubro Capacitación de Personal – Beneficios a empleados, por el valor de $244.982.000.
- CDP No. C35022019 expedido el 5 de febrero de 2019 con cargo al rubro Capacitación Area Comercial – Gastos Administrativos, por el valor de $60.000.000.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a brindar servicios de capacitación y entrenamiento para los funcionarios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** alinear al personal tercerizado de la estructura comercial e intermediarios a la estrategia de la Compañía, adelantando las actividades de manera presencial y/o virtual en temas relacionados con el sector y aspectos incluidos en el Plan de Capacitación de la Compañía para el año 2019. Igualmente, permitir el acceso a la plataforma que facilite los procesos de inducción, la realización de cursos virtuales y la evaluación en temas de interés para la Compañía, brindando el soporte y asesoría pedagógica, garantizando específicamente:

1. Estructuración de formaciones virtuales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los colaboradores de la Compañía.
2. Apoyo pedagógico para lograr el objetivo que se tiene en el proceso de Gestión del Conocimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con el contenido académico registrado en la oferta de servicios de capacitación, manteniendo el nivel de conferencistas que se refieren en la oferta.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato, para lo cual se firmará acuerdo de confidencialidad.
4. Garantizar la confiabilidad de los datos e información confidencial de las empresas que participarán en los proyectos en virtud del desarrollo del objeto contractual.
5. En el evento que el Contratista en virtud del desarrollo del contrato, conozca datos personales de terceros, se debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato, en los términos de mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad

Industrial.

11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
13. Cumplir con la entrega de implementos como memorias que se refieran en la oferta de servicios.
14. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
15. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) como mecanismo de identificación de los factores críticos de éxito en la relación **POSITIVA/CONTRATISTA** y para establecer los atributos e indicadores de cumplimiento, oportunidad y calidad en los servicios, se concertará y suscribirá durante el primer mes de ejecución del Contrato un Acuerdo de Niveles de Servicio entre las partes y este será susceptible de actualizar según la dinámica o requerimientos del servicio.
16. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma, en caso de requerirse.
17. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual
18. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, acatar lo establecido en el con la orientación que al respecto reciba de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Obligaciones específicas:

19. Disponer el personal necesario y suficiente, las instalaciones y ayudas necesarias para el desarrollo de la capacitación, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
20. Cumplir con la entrega de implementos, memorias y certificados de asistencia y cumplimiento académico, que se refieran en la oferta de servicios de capacitación.
21. Conservar y reservar la información, contenidos que le entregue **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para su tratamiento en el vigente contrato, así mismo **EL CONTRATISTA** devolverá dicha información procesada (productos) en la forma y términos en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo solicite.
22. Dictar la totalidad de la capacitación a los trabajadores de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y a certificarlos siempre que cumplan el porcentaje de asistencia requerido. De no contar con la asistencia deberá informarlo a la Gerencia de Talento Humano para que esta tome los correctivos y decisiones necesarias respecto al incumplimiento del servidor.
23. Administrar los Cursos virtuales mediada por Objetivos virtuales de aprendizaje de gestión y autogestión del conocimiento, para lo cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** requiere:
    - Componente Administrativo: Inscripción académica, Registro en plataforma, Comunicación electrónica para el inicio de cursos, Generación de usuarios y claves y Generación de certificados virtuales, por módulos cursados

- Componente Académico: Bienvenida al curso, Entrega de instructivo académico para el desarrollo del curso, Gestión docente para el desarrollo del curso, Mentoría de procesos académicos
- Componente Pedagógico: Mentoría permanente de acompañamiento pedagógico y calidad

24. Dar continuidad y mejoramiento continuo en procesos de: Inducción pertinente a nivel tecnológico, técnico y administrativo a estudiosos, estructuración de actividades de aprendizaje que promueven el desarrollo de competencias, Interacción, trabajo colaborativo, para fomentar el intercambio de experiencias exitosas de formación, aplicadas al curso, Aplicación de prueba (evaluación) o actividad (tarea-foro) de cierre, con el objetivo de identificar el nivel de desarrollo de competencias logrado

25. Planeación, construcción, ejecución y mejoramiento continuo de nuevas soluciones virtuales específicamente en: Construcción de estratégicas, programas y productos en cumplimiento al Plan de Capacitación de la Compañía, Ejecución y mejoramiento continuo de soluciones para el cumplimiento de la acción educativa, Ejecución y mejoramiento continuo de soluciones para el cumplimiento de las acciones de formaciones diseñadas para los colaboradores, directores comerciales e intermediarios.

26. Iniciar sus labores una vez se suscriba el acta de inicio del contrato.

27. Estructurar en acuerdo con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el plan de trabajo técnico y administrativo, mediante el cual se definirán de especificarán los parámetros y alcances técnicos, administrativos y financieros del proyecto y adelantar todas las acciones tendientes a su cumplimiento.

28. Definir tiempos de respuesta y mecanismo de interlocución con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

29. El oferente debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** de acuerdo con lo establecido en el manual para ello definido por la Compañía.

30. Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y asumir la entrega de los informes.

31. Asistir a los comités técnicos que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante.

32. Garantizar un archivo organizado de los soportes de las actividades desarrolladas, permitir la revisión y verificación de los mismos según los tiempos y periodicidad de revisión concertados.

33. Aplicar en el servicio prestado, los controles de calidad y de satisfacción del cliente, mantener los soportes de dichos controles en los formatos vigentes establecidos debidamente diligenciados y presentarlos a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** cuando le sean requeridos, con el fin de garantizar en todo momento el control de calidad en la ejecución del contrato.

34. Presentar un plan de calidad con el fin de garantizar la satisfacción de los servicios prestados, así como la respuesta oportuna en caso de productos no conformes.

35. Estructurar todo el esquema de servicio teniendo presente que la cobertura del contrato es a nivel nacional y direccionada a Colaboradores de la compañía, Personal Tercerizado de la Estructura Comercial e Intermediarios.

36. Soportar la gestión con un equipo de trabajo que garantice el cumplimiento del objeto del contrato tanto para el cliente externo como para el cliente interno tanto colaboradores como fuerza de ventas e intermediarios.

37. La propiedad intelectual que se derive de la materialización e implementación de este contrato será de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

38. Entregables: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar los certificados de asistencia y memorias de los eventos realizados cuando así este determinado en la divulgación del evento. Conservar y reservar la información, contenidos que le entregue **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para su tratamiento en el vigente contrato, así mismo El CONTRATISTA devolverá dicha información procesada (productos) en la forma y términos en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo solicite.

39. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA.**
2. Vigilar que se dé cumplimiento a los cronogramas establecidos.
3. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.
7. Entregar el manual de riesgos de la Compañía
8. Concertar y hacer firmar por parte de **EL CONTRATISTA** la firma de los Acuerdos de Niveles de Servicio
9. Concertar y hacer firmar por parte de **EL CONTRATISTA** la firma del Acuerdo de Confidencialidad de la Información.
10. Entregar a **EL CONTRATISTA** los datos personales necesarios de los Colaboradores de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Personal Tercerizado de la Estructura Comercial e Intermediarios, para realizar la inscripción académica y registro en la plataforma.
11. Concertar y hacer firmar por parte de **EL CONTRATISTA** el acta de inicio del contrato.
12. Concertar con **EL CONTRATISTA** el Plan de trabajo y entregables
13. Verificar la existencia del Plan de continuidad y contingencia, por parte de **EL CONTRATISTA**, para este contrato.
14. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($304.982.000)** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

La fijación de los valores a pagar se rige por los valores unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y avalados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: Se generarán varios pagos, máximo uno por mes, de acuerdo con los servicios prestados tanto en programas de capacitación presencial como virtual, cada pago al finalizar el correspondiente servicio ofertado por EL CONTRATISTA y al que asistan los funcionarios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., personal tercerizado de la estructura comercial e intermediarios debidamente autorizados.

- Pago por Capacitación Presencial: Las actividades contratadas independientemente del número de personas asistentes, se pagará por actividad realizada.
- Pago por Capacitación Virtual: esta actividad se pagará de acuerdo con el número de inscritos a los cursos.

EL CONTRATISTA presentará la facturación de manera independiente por servicios prestados así:

1. Una factura para los servicios prestados a los funcionarios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
2. Otra factura para personal tercerizado de la estructura comercial e intermediarios.

La facturación deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o

decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así:

- CDP No. C20342019 expedido el 23 de abril de 2019 con cargo al rubro Capacitación de Personal – Beneficios a empleados, por el valor de $244.982.000.
- CDP No. C35022019 expedido el 5 de febrero de 2019 con cargo al rubro Capacitación Estructura Comercial – Gastos Administrativos, por el valor de $60.000.000.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2019**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores relacionados con la ejecución del presente Contrato, en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de *Entidades Estatales*** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y **d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA,** de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las ciudades e instalaciones dispuestas según la oferta de servicios por EL CONTRATISTA, previamente avalados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para adelantar las actividades contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en

que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por la Gerente de Talento Humano de la Secretaría General y Jurídica y por la Gerente de Canales de la Vicepresidencia de Negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por sus órganos de dirección, publicada y comunicada a los interesados internos y externos de las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** previa solicitud por escrito, durante la ejecución del Contrato, una certificación firmada por su representante legal, en la cual demuestre que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los servicios de **EL CONTRATISTA**, donde certifique que la prestación de servicios a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en virtud del presente contrato asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible, para la prestación de los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en virtud del presente Contrato.

- Implementó los mecanismos que consideró necesarios para cumplir con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente cláusula.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información, para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente Contrato.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente Contrato.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del Contrato, para la información de los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. en virtud del presente Contrato.
- Procura la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos, para la información de los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en virtud del presente contrato.
- Vela por implementar mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad, para la información de los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en virtud del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros, para que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pueda tener acceso a estos documentos e información de carácter confidencial y reservado de **EL CONTRATISTA**, deberá suscribir previo al recibo de la información Acuerdo de Confidencialidad que remita **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de lo acordado en el Contrato de Transmisión de Datos Personales, suscrite entre las partes para la ejecución del presente Contrato, prevaleciendo lo dispuesto en el Contrato de Transmisión de Datos Personales, las partes acuerdan que en el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados de acuerdo con las finalidades establecidas en la respectiva autorización otorgada por el titular al responsable, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato a los canales de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del Contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de las cuales sea responsable la otra parte, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas por la parte que es la Responsable de las bases de datos personales, sin perjuicio de que se obtenga autorización directamente del titular para incluir su información en la bases de datos de **EL CONTRATISTA** y realizar el tratamiento de sus datos personales como Responsable. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A:
Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co
Página web: www.positiva.gov.co
Número de Teléfono: 6502200

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Correo: protecciondedatos@unisabana.edu.co
Número de Teléfono: 8 61 55 55
Política para el Tratamiento de la Información Personal: publicada en la página web de la Universidad de La Sabana

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos, salvo que **EL CONTRATISTA** obtenga autorización previa y expresa del titular para el tratamiento de sus datos por parte de **EL CONTRATISTA.**

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los datos personales y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de datos personales suministrados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** salvo que **EL CONTRATISTA** obtenga autorización previa y expresa del titular para el tratamiento de sus datos por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento, salvo que **EL CONTRATISTA** obtenga autorización previa y expresa del titular para el tratamiento de sus datos por parte de **EL CONTRATISTA.**
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.

- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. y que al momento de la entrega POSITIVA identifique expresamente y por escrito como confidencial sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA** , deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no sea divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que sea entregada por POSITIVA y que al momento de la entrega POSITIVA identifique expresamente y por escrito como confidencial desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que desde **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha

autorización que se entenderá que es la misma persona que suministra la información confidencial.

- No divulgar información que al momento de la entrega se identifique expresamente y por escrito como confidencial, por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, ni a personal diferente a los miembros del equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quién **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo las copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra que al momento de la entrega se identifique expresamente y por escrito como confidencial. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA velará por implementar buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera no sometida a reserva, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información relacionada con la ejecución y con ocasión del presente Contrato, que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A velar por identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa relacionada con la ejecución del presente Contrato.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A velar por cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por el ordenamiento jurídico vigente, presentando Afiliación y pagos a seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 0 9 MAY 2019

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. **EL CONTRATISTA**

EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico

OBDULIO CESAR VELASQUEZ POSADA
Representante Legal

Elaboró Alba Yanneth Ramírez
Revisó Omar Vanegas
Gestionó Luis Javier Castellanos Sandoval